RESOLUCIÓN IM/SG Nº 495/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO LCO Nº 02-2017 ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PARA CAMIONETA PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL." ID. 321.697.

VISTO: LA EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 02/2017 **"ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL." ID. 321.697** elaborado por el Comité Evaluador de la Municipalidad de Itapúa Poty mediante DICTAMEN DE EVALUACIÓN.

CONSIDERANDO:

Que, para el referido LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 02/2017 "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL." ID. 321.697, se ha presentado una única oferta económica:

TOYOTOSHI S.A presentó una oferta en guaraníes: 206.500.000 (doscientos seis millones quinientos mil).

Que, analizada la propuesta presentada, así como el cotejo de las ofertas económicas, el Comité Evaluador designada por Resolución N° 410/17, eleva las conclusiones realizadas a la Intendencia Municipal mediante DICTAMEN DE EVALUACIÓN en la cual se recomienda la adjudicación del llamado de referencia a la empresa TOYOTOSHI S.A, que presentó una oferta de guaraníes de 206.500.000 (doscientos seis millones quinientos mil), y la misma según la evaluación presentada por el Comité Evaluador se ajusta dentro del presupuesto para los interés de la Municipalidad; y por lo que, corresponde proceder a la Adjudicación DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 02/2017 "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL." ID. 321.697.

Que, la Ley 3966/10 Ley Orgánica Municipal en su artículo 51, inc j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones;

Que, la Ley 3966/10 Ley Orgánica Municipal en su artículo 215, "La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal.

Que, Conforme al Artículo 210 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", la publicación de las contrataciones realizadas por las Municipalidades NO ESTAN SUJETAS A AUTORIZACIONES O APROBACIONES PREVIAS DE LA DNCP; sin perjuicio de recurrir a los mecanismos de impugnación por quienes vieren transgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones de la Ley Nº 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Que, el articulo 36 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: c aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas;

Que, dentro del presupuesto municipal vigente para el presente ejercicio fiscal se halla previsto el rubro de gastos ROYALTIES.

Carlos R. Benítez D.
Intendente Municipal
Itapúa Poty

José Setrini V.
Secretario Gral.
Municipalidad de Itapúa Poty

INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ITAPÚA POTY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º).- ADJUDICAR DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 02/2017 **"ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL." ID. 321.697,** a la empresa TOYOTOSHI S.A, que presentó una oferta de guaraníes de 206.500.000 (doscientos seis millones quinientos mil).

Art. 2º).- SUSCRÍBASE el contrato correspondiente con la empresa adjudicada una vez aprobada por la Junta Municipal de Itapúa Poty la adjudicación.

Art. 3º).- DESIGNAR a la persona encargado de UOC responsable personal y solidario en cuanto al fiel cumplimiento del contrato a fin de precautelar los interés municipales.

Art. 4°).- Encomendar a la Unidad Operativa de contratación la coordinación de lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 5°).- Trasladar copia de la presente Resolución a la Junta Municipal.

Art. 6°).-TENGASE por Resolución, comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

José Spaini Verón
Secretario General

Maciades Benítez Díaz
Intendente Municipal

REPUBLICA DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN JM Nº 725/16

POR LA CUAL, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ITAPÙA POTY, APRUEBA LA ADJUDICACION Y SUSCRIPCION DEL CONTRATO DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 02/2017 ADQUISICION DE CAMIONETA PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL ID Nº 321.697 A LA EMPRESA TOYOTOSHI S.A.

VISTO: La nota presentada por la Municipalidad de Itapúa Poty, en fecha 28 de marzo de 2017, solicitando aprobación para la adjudicación DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 02/2017 ADQUISICION DE CAMIONETA MUNICIPAL.

CONSIDERANDO: **Que**, el Art. 36 de la Ley 3966/2010 en el inciso c) da potestad a la Junta Municipal a aprobar las adjudicaciones y los contratos suscriptos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y o licitación por concurso de ofertas.

Que, en la sesión ordinaria de fecha 18 de abril de 2017, el pleno de la Junta ha aprobado la adjudicación del llamado a licitación por concurso de ofertas L.C.O Nº 02/2017 ADQUISICION DE CAMIONETA PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL ID Nº 321.697.

POR TANTO
LA JUNTA MUNICIPAL DE ITAPÙA POTY, REUNIDA EN CONCEJO.
RESUELVE:

Art.1º- APROBAR LA ADQUISICIÓN Y SUSCRIPCION DEL CONTRATO DE CAMIONETA PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL ID Nº 321.697 A LA EMPRESA TOYOTOSHI S.A.

Art.2º- COMUNICAR AL EJECUTIVO MUNICIPAL.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL A LOS DIEZ Y OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SIETE.

MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY JUNTA MUNICIPAL SECRETARIA

Cándido Vera Brizuela
Secretario J.M.

MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA

Vicente Delvalle Aquino
Presidente J.M.

TÈNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHÍVESE A LOS 19 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SIETE.---------

MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY